



UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONSEJO SUPERIOR****RESOLUCIÓN No. 028**

Junio 9 de 2017

“Por la cual se cambia la denominación del Programa Académico **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS INGLÉS-FRANCÉS** por **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1.052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca por el término de diez (10) años;

Que por su parte la Sección 2, Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1.075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, reglamentó las condiciones de calidad definidas por la Ley 1188 de 2008 y así mismo, estableció en el artículo 2.5.3.2.2.3 que el Ministerio de Educación Nacional fijará las características específicas de calidad de los programas académicos de educación superior;

Que la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo País” establece en el Artículo 222 que los programas académicos de licenciatura a nivel de pregrado que tuvieran como mínimo cuatro (4) cohortes de egresados y que no contaran con acreditación de alta calidad, deberán obtener tal reconocimiento en un plazo de dos (2) años contados a partir del 9 de junio de 2015; y que los programas de licenciatura que no satisfagan el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación de alta calidad en un plazo no superior a dos (2) años contados a partir de la fecha en que se cumpla tal condición;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 2.450 de diciembre 17 de 2015, reglamentó las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1.075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 02041 de febrero 3 de 2016, estableció las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle;

Que es pertinente acogerse a las disposiciones de la Universidad del Valle en materia de Política Curricular y el Proyecto Formativo;

Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 050 del 26 de octubre de 2001, creó el Programa Académico de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés*;

Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 054 de día 24 de mayo de 2001, aprobó la reforma del Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas y modificó el título como Programa de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés*;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 5249 de 25 de junio de año 2010, otorgó la renovación del registro calificado al Programa Académico *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés* por el término de siete(7) años;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1.753 del 11 de febrero de 2015, otorgó la Acreditación de Alta Calidad al Programa Académico de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés*;

Que es necesario actualizar y renovar el currículo del Programa Académico de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés*, incorporando los avances en el conocimiento disciplinar e interdisciplinar, las nuevas tendencias pedagógicas y desarrollos tecnológicos;

Que es necesario actualizar la denominación de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés* por *LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS*, de acuerdo con la Resolución 02041 del 3 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, “*Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado*”;

Que el Consejo de la Facultad de Humanidades, mediante Acta No. 8 de marzo 29 de 2017, avaló la modificación curricular y el cambio de denominación del Programa Académico *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés*;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle, mediante Acta No. 11 de abril 7 de 2017, avaló y recomendó al Consejo Académico modificar el currículo y cambiar la denominación del Programa Académico Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés por **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS.**”

Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 056 de mayo 18 de 2017, aprobó la modificación curricular y el cambio denominación del Programa Académico Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés, y recomendó al Consejo Superior aprobar el cambio de denominación por **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS.**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Cambiar la denominación del Programa Académico *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés* por **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**, adscrito a la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades, el cual otorga el título de Licenciado(a) en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y en Francés.

ARTÍCULO 2o. **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y se aplica para las nuevas cohortes que ingresen a partir de esta aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días de junio de 2017, en el salón de reuniones del despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora
Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General